



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL N° 003-2020-MDY

Yura, 13 de enero del 2020.

### VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del 2020, Informe Legal Nro. 002-2020-MDY-FGLE, Informe Técnico N°00005-2020-MDY-GM-GDSS-SDE, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Propuesta de ordenanza municipal que Prohíbe los grafitos, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del Distrito de Yura.

### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado-a por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, al respecto el artículo; 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, normar y regular las autorizaciones, derechos, licencias y realizar el control y fiscalización de la ubicación de los avisos publicitarios y propaganda electoral.

Que, el inciso 16 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es materia de competencia municipal, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, a su vez el artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que corresponde a las municipalidades distritales, dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, mediante Informe Legal N°002-2020-MDY-FGLE, remitido por el asesor externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual se indica que el presente proyecto de Ordenanza Municipal se encuentra enmarcada dentro de los márgenes de la legalidad correspondiendo a ser elevada Sesión de Consejo para su debate y eventual aprobación.

Que, existiendo opinión favorable de las unidades orgánicas competentes debe expedirse la norma municipal propuesta.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con 4 votos a favor, dos en contra y una abstención, siendo la aprobación con el VOTO EN MAYORIA de los señores regidores y con la exoneración de la lectura y aprobación del acta

### SE ACUERDA

**Artículo 1°.- APROBAR**, ordenanza que prohíbe los grafitos, pintas y afiches en las fachadas de los predios públicos y privados del Distrito de Yura"

**Artículo 2°- ESTABLECER** que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Subgerencia de Fiscalización, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás que tengan injerencia sobre el mismo.

**Artículo 3°.- Facultar** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como establecer su prorrogación de ser necesario

**Artículo 4°ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Ingel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

